



DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS  
Centro, Plazoleta Benkos Biohò - Complejo Judicial Penal SPA - 3º Piso  
E-mail: [j08pmpalcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08pmpalcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cartagena de Indias D. T. y C., veintiocho (28) de agosto del dos mil veintitrés (2023)  
Radicado N° 13001-40-88-008-2023-00269-00

Teniendo en cuenta que la acción de tutela presentada por **MANUEL DE JESÚS MADRID GONZÁLEZ y LUIS ARMANDO FABRA POLO contra UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL- GO CATASTRAL E INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI** reúne los requisitos del Decreto 2591 de 1991 para su admisión, se AVOCA el conocimiento de esta.

En consecuencia y con fundamento en las facultades conferidas en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se ordena a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL- GO CATASTRAL e INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI** que, rindan dentro de un término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este auto, un informe detallado al Despacho acerca de los hechos expuestos por la parte accionante y alleguen copia de las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

Se vinculará igualmente a la **ALCALDÍA DE CARTAGENA- SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL**, a fin de que se pronuncien de la presente acción constitucional, sobre los hechos expuestos, pruebas aportadas y pretensiones, para lo cual se le concede el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de este proveído.

Finalmente, se requerirá al señor **MANUEL DE JESÚS MADRID GONZÁLEZ** a fin de que, en el término máximo de 24 horas, contados a partir de la notificación de este proveído, aporte la petición a la que hace referencia, con la constancia de radicación, toda vez que revisado el escrito de tutela se observan varios pantallazos de personas distintas a él, con solicitudes completamente distintas a las que él refiere, relativas a la expedición de certificado especial de medidas y linderos.

Se solicita a las partes que todos los memoriales, informes y documentos que pretendan allegar al Despacho, sean enviados a través de la dirección electrónica [j08pmpalcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08pmpalcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GERMÁN HERRERA VANEGAS  
JUEZ